

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, enero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

En la fecha vuelve el presente proceso a despacho de la señora Juez para que se sirva proveer en torno a la liquidación de costas. (2019-223).



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto Interlocutorio No. 49

SECRETARIA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, enero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

A cargo de **JOSÉ ALEXANDER GRISALES CASTILLO** a favor de **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A.,:**

Primera Instancia:	\$512.500,oo
Segunda Instancia:	\$0,oo
Subtotal:	\$512.500,oo

A cargo de **JOSÉ ALEXANDER GRISALES CASTILLO** a favor de **BRAHIAM ESTIVEN PALACIO CASTAÑEDA:**

Primera Instancia:	\$512.500,oo
Segunda Instancia:	\$0,oo
Subtotal:	\$512.500,oo

Sin Gastos de secretaría

TOTAL	\$1.025.000,oo
--------------------	-----------------------



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

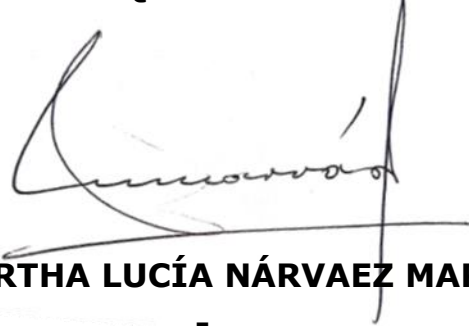
Manizales, enero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable a lo laboral por disposición normativa del Artículo

145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **APRUEBA** la anterior liquidación, dentro del presente Proceso Ejecutivo Laboral de Primera Instancia promovido por **JOSÉ ALEXANDER GRISALES CASTILLO** en contra de **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A., Y OTRO.**

De otra parte y toda vez que no queda ninguna actuación pendiente, se dispone el archivo del expediente, tal como lo establece el Artículo 122 del Código General del Proceso, aplicable por integración normativa.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN

Juez



Por Estado Número **011** de esta fecha se notificó el auto anterior. Manizales, enero 26 de 2022.



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
SECRETARIA